



DECRETO N° 0597

NEUQUÉN, 18 MAY 2010

El Expediente OE N° 6182-B-09 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 07 de octubre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **ZOOLOGICO BUBALCÓ PATAGONIA**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la provisión por parte de Bubalcó de 8.000 entradas destinadas a áreas municipales de acción social, cultura y deportes, como así también a instituciones relacionadas con dichas temáticas y con educación; y cuyo valor final fue fijado en \$ 15.- para cada entrada;

Que Bubalcó se compromete a proveer a cada grupo que ingrese al zoológico, uno o más guías, quienes tendrán la función de explicar los distintos aspectos de la fauna y la flora presentes en el zoológico, la importancia de la conservación en la naturaleza de la diversidad biológica y la necesidad de preservar el medio ambiente;

Que a los efectos de coordinar las visitas al zoológico, cada parte designará un responsable que tendrá firma autorizada para realizar el seguimiento operativo para la implementación del Convenio de marras, el cual tendrá una vigencia de un (1) año;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 1215/09) informa que la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", dispone de crédito para solventar el gasto que surja del Convenio mencionado; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 5669;

Que intervienen los señores Subsecretario y Secretario de Desarrollo Social por Pases N°s. 175/10 y 201/10, respectivamente, informando que la Dirección Infancia, Adolescencia y Familia de dicha Subsecretaría será el sector que coordinará y articulará la distribución de las 8.000 entradas;

Que mediante Dictamen N° 251/10, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que

realizar desde el punto de vista técnico legal al Convenio de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Convenio mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 07 ----- de octubre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **ZOOLOGICO BUBALCÓ PATAGONIA**, con el objeto de proveer 8.000 entradas a las áreas municipales de acción social, cultura y deportes, como así también a instituciones relacionadas con dichas temáticas y con educación; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

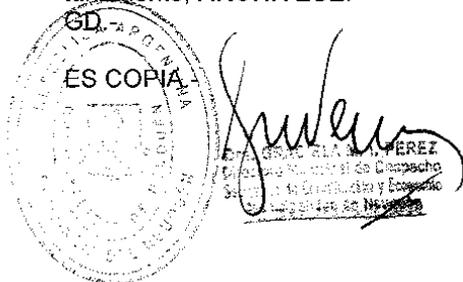
Artículo 2º) ESTABLECER como autoridad de aplicación del Convenio ----- aprobado en el Artículo 1º), a la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

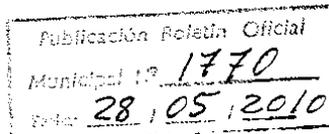
Artículo 4º) Por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a las autoridades del **ZOOLOGICO BUBALCÓ PATAGONIA**.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

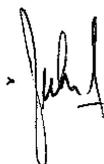
**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y
EL ZOOLOGICO BUBALCÓ PATAGONIA**

-----En la ciudad de Neuquén, a los ⁰⁷ días del mes de ^{Octubre} del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 372/09, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el ZOOLOGICO BUBALCÓ PATAGONIA, representado en este acto por su titular, señor JULIO RAÚL RAJNERI, L.E. N° 7.290.968, con domicilio en calle Mitre N° 580, Planta Baja, Local 3 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en adelante "BUBALCÓ" y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes Cláusulas:--

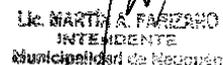
PRIMERA: "BUBALCÓ" proveerá a "LA MUNICIPALIDAD" de OCHO MIL (8.000) ENTRADAS destinadas a las áreas municipales de acción social, cultura, y deportes, como asimismo, a instituciones relacionadas con dicha temática y con educación. En cada visita que los beneficiarios programen a "BUBALCÓ", se entregarán las entradas correspondientes para certificar el ingreso al Zoo. Los grupos serán acompañados por una o más personas mayores aportadas por "LA MUNICIPALIDAD" o por la institución de que se trate, a quienes corresponderá la custodia del contingente.-----

SEGUNDA: El valor de las entradas será el equivalente al fijado al público en general para los mayores con un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de descuento a favor de "LA MUNICIPALIDAD", fijándose el valor final de cada entrada que deberá abonar ésta, en la suma de PESOS QUINCE (\$ 15.-). Las visitas se realizarán de lunes a viernes durante el período en que el zoológico se encuentre abierto.-----

TERCERA: "BUBALCÓ" proveerá a cada grupo que ingrese al zoológico, uno o más guías, de acuerdo con la cantidad del conjunto, que tendrá como función explicar los distintos aspectos de la fauna y la flora presentes en el mismo, comprometiéndose, asimismo, a preparar a los guías, a fin de cumplir adecuadamente los fines didácticos y pedagógicos necesarios para hacer conocer las características y costumbres de las especies de la fauna autóctona y exótica que componen la colección del zoológico, la importancia de la conservación en la naturaleza de toda la diversidad biológica y la necesidad de preservar el medio



Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ambiente; en definitiva, el desarrollo de la función que cumplen los zoológicos en el mundo actual.-----

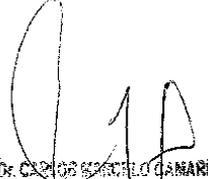
CUARTA: "BUBALCÓ" expedirá una factura mensual que hará llegar a "LA MUNICIPALIDAD" el último día hábil de cada mes, la que deberá ser cancelada en el término de 30 días corridos a partir de la fecha de presentación. En el caso de demora injustificada o incumplimiento de los plazos acordados en el pago, "BUBALCÓ" podrá suspender las visitas hasta tanto se regularice la situación.-----

QUINTA: A los efectos de coordinar con "BUBALCÓ" las visitas al zoológico, "LA MUNICIPALIDAD" designará un funcionario que tendrá la firma autorizada para realizar el seguimiento operativo para la implementación del presente Convenio, junto con un responsable designado por "BUBALCÓ".-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de UN (1) año a partir de la fecha de su firma.-----

SÉPTIMA: En caso de controversias derivadas del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio en los denunciados precedentemente.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 6182-B-09).---


Dr. CARLOS MARCELO CANARRA
Secretario de Cooperación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén




Lic. RICARDO ARCE
INTENDENTE
Municipalidad de Rocaforte

